

DECRETO Nº 4 5 5

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Victoria, Entre Ríos, 04 JUL 2025

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza Nº 4.251, promulgada mediante Decreto Nº 216 de fecha 26 de febrero de 2024, que establece la estructura orgánica funcional del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la normativa aludida, compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atender e intervenir en lo relacionado con los programas para la mujer y diversidad, como así también en la acción social directa en casos de justificada necesidad;

Que la Ordenanza Nº 3.272/16 dispuso la creación en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Área de la Mujer, con el propósito de institucionalizar un área específica destinada a la prevención, protección y asistencia a las mujeres y la construcción de redes de instituciones que aborden integralmente la violencia familiar y de género;

Que posteriormente, mediante la Ordenanza Nº 3.835/19 se sancionó la creación del Área de Diversidad Sexual para actuar bajo jurisdicción de la misma Secretaría, teniendo como función el diseño y ejecución de acciones que aporten a la garantía de los derechos humanos aplicados a la orientación sexual, la identidad y expresión de género;

Que dichas áreas son de suma importancia para poder diseñar, gestionar, evaluar e impulsar políticas específicas, con el objetivo de erradicar todos los tipos de violencia contra mujeres y personas de la comunidad LGTBTTIQ+;

Que a los fines de una mejor organización institucional, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano trata de manera unificada las dos temáticas en una sola Área, aunando esfuerzos para el logro de los objetivos propuestos;

Que a través de la Ordenanza Nº 4.324/25, se declaró el Estado de Emergencia en materia de Violencia de Género en la ciudad de Victoria, con el objetivo de proteger, amparar, asistir, contener a las mujeres y diversidades víctimas de violencia de género;

Que resulta imperiosa la necesidad de implementar políticas públicas que permitan intervenciones rápidas y concretas -dentro de las competencias que corresponden al Municipio- para accionar ante los casos de violencia de género en sus distintos tipos y modalidades;

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Que en este sentido, y en cumplimiento de las normativas aludidas, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano cree oportuna la contratación de una profesional del derecho para asistir legalmente al Área;

Que en este contexto se interesa la contratación de la Abogada Carola Bernardis, Matrícula Profesional N° 11055, quien se encuentra en constante capacitación en atención a violencias de género y derechos de la salud;

Que esta formación académica dota a la profesional de herramientas fundamentales para el acompañamiento y la atención integral de situaciones de violencia por motivos de género, y para articular las perspectivas de género y diversidad con el enfoque de derechos;

Que además, la profesional a contratar se abocará a intervenir y coordinar acciones con otros organismos estatales para dar respuesta a Oficios Judiciales y/o realizar informes de situación de casos que le sean encomendados por la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que por otro lado integrará el equipo interdisciplinario que brinda asistencia ante casos de ingresos o posibles ingresos a la Casa de la Mujer, debiendo cubrir guardias telefónicas rotativas;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo al día 01 de junio de 2025 y hasta el 31 del mismo año, a la **Abogada Bernardis Carola**, DNI N° 41.308.387, M.P. 11055, con domicilio real en calle Maipú N° 167 de esta ciudad, para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, teniendo a su cargo las funciones que a continuación se detallan:

- Brindar Asesoramiento Legal y Técnico a la Secretaría contratante;
- La profesional se abocará a intervenir y articular acciones con otros organismos estatales para dar respuesta a Oficios Judiciales y/o realizar informes de situación de casos que le sean encomendados por la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- Articular acciones con Organismos de Protección de Derechos;

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de las Ordenanzas N° 3.272 y 3.835 interviniendo a requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en el marco de su competencia profesional;
- Colaborar en la coordinación de Programas Sociales municipales, provinciales y/o nacionales, dirigidos a mujeres y personas de la diversidad sexual;
- Colaborar con la Secretaría en la redacción de proyectos y/o actos administrativos vinculados con las gestiones que le han sido encomendadas;
- Colaborar en la coordinación del funcionamiento de la Casa de la Mujer;
- Integrar el equipo interdisciplinario que realiza guardias telefónicas rotativas ante casos de ingresos o posibles ingresos a la Casa de la Mujer;
- Otras intervenciones profesionales que le sean asignadas en cumplimiento de las normativas citadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer que la prestadora percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una (1) categoría siete (7) del escalafón municipal, más título profesional, por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida en un mínimo de treinta (30) horas semanales, a distribuir en consenso con la Secretaría contratante.

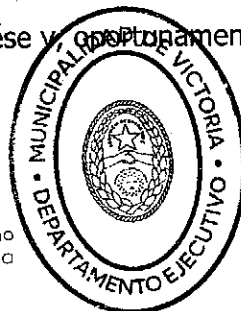
Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Área de la Mujer y Diversidad Sexual, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria